



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 13 de Agosto de 2024

NÚM. 19

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD SUEÑO MICHOACANO REMESAS PRODUCTIVAS

ARELI GALLEGOS IBARRA, Directora General del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, en ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente me confieren los artículos 9, 11, 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; 14 y 15 fracciones IV y XIV del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; 6° fracciones VII, VIII, XXIII y XXIX del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; y Cuarto Transitorio del Acuerdo que establece el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 10 de junio de 2008, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (Sí Financia Michoacán), con el objeto de promover el financiamiento y la inversión hacia la actividad productiva del Estado, para elevar la competitividad de sus empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de la población michoacana, estableciéndose dentro de sus atribuciones, fomentar esquemas financieros que permitan a los michoacanos en el extranjero desarrollar proyectos productivos en el Estado.

Que el Acuerdo que establece el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación, publicado con fecha 3 de mayo de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene como objetivo general instrumentar esquemas o modalidades que promuevan el financiamiento, la capacitación, la asistencia técnica y la inversión en la actividad productiva del Estado con el propósito de elevar la competitividad de las empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de las y los michoacanos.

Que los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Sueño Michoacano– Remesas Productivas, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 27 de marzo de 2023.

Que durante la operación de la Modalidad Sueño Michoacano – Remesas Productivas durante el 2023 y 2024 se identificaron áreas de oportunidad que traerían beneficios a un mayor número de personas migrantes para lograr su independencia económica, ante la posibilidad de emprender su negocio propio, sin desproteger el patrimonio de la institución.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Creación del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán se propuso realizar modificaciones a los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Sueño Michoacano – Remesas Productivas.

Que el Comité Técnico del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán, es el facultado para autorizar las modalidades de financiamiento que detonen la creación de nuevas empresas, fomenten la inclusión financiera, fortalezcan sectores productivos y la generación de empleo y autoempleo, a través de incentivos en tasas de interés, plazos, garantías o requisitos, los cuales estarán sujetos a los Lineamientos que se autoricen para cada modalidad y que sean presentados a la Junta de Gobierno.

Que el Comité Técnico del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y la Junta de Gobierno de Sí Financia Michoacán mediante los acuerdos PFDPM/SO/I/10/2024 y SIF/SO/I/17/2024, respectivamente, autorizaron las modificaciones a los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Sueño Michoacano – Remesas Productivas.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente Acuerdo que establece los:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD SUEÑO MICHOACANO REMESAS PRODUCTIVAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés general y tienen por objeto, impulsar negocios encabezados por familiares de migrantes michoacanos radicados en el extranjero y por migrantes en retorno, mediante el otorgamiento de créditos en condiciones preferenciales, así como de procesos de capacitación, que les permitirán un mejor manejo de su negocio, para contribuir a su bienestar y el de sus familias.

Artículo 2. Los créditos que se autoricen a través de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas, se otorgarán al amparo del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación, operado y administrado por el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (Sí Financia Michoacán).

Artículo 3. El pago del capital e intereses se deberán realizar en moneda nacional (pesos mexicanos) y en las cuentas de las instituciones que indique el Sí Financia Michoacán.

Artículo 4. La Secretaría del Migrante (SEMIGRANTE), los

ayuntamientos u otras instancias que tengan convenio con el Sí Financia Michoacán, podrán orientar en la integración del expediente a la persona solicitante, en coordinación con el Sí Financia Michoacán.

Artículo 5. El Sí Financia Michoacán podrá recibir recursos provenientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, de organismos gubernamentales municipales, estatales, federales y de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales para la operación de cualquiera de los esquemas, así como realizar su transferencia a las Instituciones Financieras participantes cuando proceda, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables para cada caso.

Artículo 6. En el caso de que el Sí Financia Michoacán recibiera solicitud de una Institución Financiera privada no considerada en los presentes Lineamientos para participar en alguno de los Esquemas de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas, deberá sujetarse a los términos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 7. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Caja Popular Cerano:** A la Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.;
- II. **Cédula de Validación:** Al formato definido por el Sí Financia Michoacán que será emitido por la Secretaría del Migrante donde se certifique la condición del familiar del migrante o del migrante en retorno;
- III. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- IV. **Familiar:** A la persona solicitante que tiene relación de parentesco con la persona migrante ya sea por consanguinidad, en línea recta o colateral, así como por afinidad;
- V. **Formato de Intención de Inversión:** Al formato definido por el Sí Financia Michoacán donde se establecen los datos generales de la persona solicitante, de la persona migrante, del proyecto y autorizará al Sí Financia Michoacán a revisar su historial crediticio;
- VI. **Institución Financiera Participante:** A la Institución Financiera privada con quien el Sí Financia Michoacán suscriba convenio para la operación de los esquemas autorizados bajo la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas;
- VII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas;
- VIII. **Migrante:** A la persona originaria del Estado que se desplaza fuera de su lugar de residencia habitual, a través de una frontera internacional hacia otro país;
- IX. **Migrante en retorno:** A las personas migrantes que estuvieron fuera de territorio nacional y que regresan al estado de forma voluntaria o involuntaria (como la

repatriación y/ o deportación) a su lugar de origen o a territorio michoacano;

- X. **Persona beneficiada:** Al familiar de la persona migrante o migrante en retorno, que haya recibido un beneficio de alguno de los esquemas de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas;
- XI. **Persona solicitante:** A la persona radicada en el Estado que solicita el crédito, ya sea familiar de la persona migrante o migrante en retorno;
- XII. **Programa:** Al Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación;
- XIII. **SEMIGRANTE:** A la Secretaría del Migrante; y,
- XIV. **Sí Financia Michoacán:** Al Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.

CAPÍTULO II

DE LOS ESQUEMAS DE CRÉDITO, SUBSIDIO Y GARANTÍAS

Artículo 8. Los presentes Lineamientos, contemplan los esquemas de Microcrédito y MIPYME establecidos en el Programa, pero con características específicas y mejores condiciones, así como un esquema de créditos otorgados a través de instituciones financieras privadas con subsidio a tasa de interés y un fondo de garantía, que se describen a continuación:

- I. CRÉDITO DIRECTO DEL SÍ FINANCA MICHACÁN.
 - a) Microcrédito de \$5,000.00 a \$50,000.00
 - b) MIPYME de \$50,001.00 a \$2,000,000.00
- II. CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS.
 - a) Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. de \$20,000.00 a \$150,000.00
- III. FONDO DE GARANTÍA.

SECCIÓN ÚNICA

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 9. El Sí Financia Michoacán, atendiendo a la disponibilidad de los recursos, en igualdad de circunstancias, dará preferencia para ser una persona beneficiada, a quienes cubran con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Ser familiar de un migrante o migrante en retorno;
- II. Tener un negocio en operación o por emprender, contando para este último caso con experiencia en la actividad;
- III. Historial de remesas: comprobantes de las transferencias

de remesas de los últimos tres (3) meses y/o estado de cuenta que refleje las transferencias; y,

- IV. En caso de ser migrante en retorno, haber permanecido por lo menos seis (6) meses en otra nación y que presente evidencia de que su última transferencia de recursos fue en un plazo no mayor a doce (12) meses anteriores a la fecha de presentar el Formato de Intención de Inversión al Sí Financia Michoacán.

CAPÍTULO III

DEL CRÉDITO DIRECTO DEL SÍ FINANCA MICHACÁN

SECCIÓN I

DEL MICROCRÉDITO DE \$5,000.00 A \$50,000.00

Artículo 10. Los criterios de elegibilidad para ser sujetos de recibir este tipo de crédito a través del Sí Financia Michoacán, además de los establecidos en el artículo 9 de los presentes Lineamientos, la persona solicitante deberá cubrir los siguientes:

- I. Ser mayor de edad, en caso de ser persona física;
- II. Ser persona física o moral que esté realizando o emprenda una actividad productiva del sector primario, de transformación, de comercialización o de servicios, ubicada dentro de alguno de los municipios o comunidad indígena con autogobierno del Estado;
- III. Contar con una actividad productiva que sea lícita, técnicamente viable y económicamente rentable;
- IV. La persona solicitante, aval y en su caso, la persona obligada solidaria y/o garante no deberán tener antecedentes negativos graves en algún fondo, fideicomiso o programa del financiamiento del Sí Financia Michoacán; en caso de que presenten crédito vigente con el Sí Financia Michoacán, deberá encontrarse al corriente en sus pagos y la persona solicitante, deberá haber cubierto al menos el 80% (ochenta por ciento) del monto contratado; y,
- V. El reporte emitido por las Sociedades de Información Crediticia sobre la persona solicitante, aval, y en su caso de la persona que funja como obligada solidaria y/o garante, no deberá presentar antecedentes negativos graves.

Artículo 11. El crédito a otorgar, será conforme a las características siguientes:

Monto del crédito	De \$ 5,000.00 hasta \$ 50,000.00 o el monto máximo establecido en el Programa.
Tasa de interés ordinaria.	10% (diez por ciento) anual fija sobre saldos insolutos para empresas dadas de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, de lo contrario, la tasa de interés aplicable será del 16% (dieciséis por ciento) anual fija, sobre saldos insolutos.
Tasa de interés moratoria	De no realizarse el pago en la fecha establecida, se aplicará al saldo de capital vencido y será la que resulte de multiplicar por 1.5 la tasa de interés ordinaria contratada, a partir del primer día de retraso en el pago por parte de la persona beneficiada.
Gracia en pago a capital	Hasta los 6 primeros meses podrá únicamente cubrir solo los intereses que correspondan. El capital se podrá pagar a partir del séptimo mes. Lo anterior en caso de que la periodicidad del pago sea mensual, cuando sea mayor, el periodo de gracia será de un ciclo, en ambos casos, conforme a los resultados del flujo de efectivo y al análisis de viabilidad del proyecto.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Destino del crédito	Capital de trabajo: materias primas, mercancías, insumos, mano de obra, gastos operativos y/o para activo fijo: maquinaria y equipo, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura necesaria para la producción, industrialización y/o comercialización de los productos o servicios.
Plazo	Hasta 24 meses para capital de trabajo y hasta 48 meses para activo fijo. Los plazos se otorgarán tomando en cuenta el destino e importe del crédito, así como a la capacidad de pago de la empresa, resultado del análisis y evaluación que realice el Sí Financia Michoacán.
Pagos	Mensuales, iguales, consecutivos y con fecha de pago fija. Para actividades cíclicas, los pagos serán de acuerdo con su flujo de efectivo.
Porcentaje máximo del crédito	Hasta el 70% (setenta por ciento) del valor del proyecto.
Aportación de la persona solicitante	Mínimo el 30% (treinta por ciento) del valor del proyecto.
Garantías	Aval que demuestre solvencia económica y que no resida en el mismo domicilio que la persona solicitante o garantía hipotecaria con cobertura mínima de 1 a 1 y/o prendaria con cobertura mínima de 2 a 1.

Artículo 12. Los requisitos que deberá cumplir la persona solicitante para ser beneficiaria del crédito, serán los siguientes:

- I. Solicitud debidamente requisitada y firmada, utilizando el formato establecido por el Sí Financia Michoacán, o en su caso, mediante la plataforma web que se establezca para tal fin;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser persona extranjera, el documento que se indique en la normatividad establecida para ello, en ambos casos en copia legible;
- III. Comprobante de domicilio particular y de la empresa con una antigüedad máxima de 60 días, en copia legible, en caso de no contar con él, la autoridad del lugar podrá expedir una carta de vecindad en la que deberá manifestar el tiempo que tiene radicando en esa comunidad;
- IV. En caso de ser una empresa dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, presentar la Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica para la cual solicita el crédito, adicionalmente deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Si se trata de una empresa que no tiene obligaciones fiscales el documento podrá presentarse en esos términos, ambos documentos con una antigüedad no mayor a 30 días;
- V. En caso de personas morales deberán entregar el acta constitutiva de la empresa, sus modificaciones y poderes vigentes, en copia legible. Los requisitos marcados en las fracciones II, III y IV serán del (los) representante(s) legal(es) y las fracciones III, IV y V corresponden a la empresa;
- VI. Para respaldar el crédito, se tendrán las opciones siguientes:
 - a) Aval, quién deberá presentar los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV, y demostrar solvencia económica, mediante la presentación de algún documento con el que compruebe la percepción de ingresos (recibo de sueldo, estado de cuenta bancario, declaración de ingresos u otro documento que lo acredite) y no vivir en el mismo domicilio de la persona solicitante; o,

b) Garantía hipotecaria y/o prendaria:

1. Para garantía hipotecaria con una cobertura mínima de 1 a 1, deberá presentar lo siguiente:
 - 1.1. Copia legible de las escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.
 - 1.2. Copia legible del comprobante del pago del impuesto predial del año en curso.
 - 1.3. Carta responsiva, en la que manifieste bajo protesta de decir la verdad, la inexistencia de gravámenes, usufructos legales, temporales, vitalicios, o de cualquier otra figura jurídica que pese sobre el inmueble.
 - 1.4. Certificado de libertad de gravamen con aviso preventivo a más de 20 años, mismo que se solicitará una vez autorizado el crédito y previo a la contratación.
La propiedad otorgada en garantía, deberá estar ubicada dentro del Estado.
2. Para garantía prendaria con una cobertura mínima de 2 a 1, se deberá presentar lo siguiente:
 - 2.1. Facturas que amparen los bienes muebles, en copia simple por ambos lados. Una vez autorizado el crédito se deberán entregar las facturas originales endosadas a nombre del «Sí Financia Michoacán».
 - 2.2. En caso de automóviles, presentar copia legible de la tarjeta de circulación y del comprobante del pago de impuestos del año en curso. Su antigüedad máxima será de cinco años, se deberá encontrar en buenas condiciones y no haber estado dedicado al servicio público. Se utilizará el valor de compra que establece la guía EBC (Libro Azul); además, una vez autorizado el crédito, deberá presentar copia legible de la póliza de seguro con cobertura amplia que se mantenga vigente durante la vida del crédito.
 - 2.3. Previo a la autorización del crédito,

la persona solicitante entregará el peritaje de las condiciones físicas de la garantía prendaria, emitido por una instancia reconocida por el Sí Financia Michoacán, para conocer su estado real.

En caso de existir una persona garante y/o obligada solidaria, ésta deberá presentar los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV del presente artículo. Si la persona garante está casada deberá presentar acta de matrimonio, en copia simple y si es bajo el régimen de sociedad conyugal deberá presentar los documentos de su cónyuge señalados en los numerales II y III del presente artículo.

En el caso de que la persona solicitante haya recibido con anterioridad un crédito del Sí Financia y hubiese cubierto en tiempo y forma todos y cada uno de los pagos del mismo, podrá, como caso de excepción, omitir la presentación de aval o garantía en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 13. El crédito, se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. La persona solicitante deberá presentar a Sí Financia Michoacán lo siguiente:
 - a) Formato de Intención de Inversión: FII-1 cuando la persona solicitante es familiar de un migrante o FII-2 cuando la persona solicitante sea migrante en retorno, los cuales serán definidos por el Sí Financia Michoacán, a través del cual:
 1. Indicará los datos generales del proyecto;
 2. Autorizará a Sí Financia Michoacán revisar historial crediticio; y,
 3. Indicará los datos de la persona solicitante y de la persona migrante.
 - b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante;
 - c) Historial de transferencia de recursos de los últimos tres (3) meses o estado de cuenta; y,
 - d) Documento que acredite ser familiar de un migrante o migrante en retorno.
- II. El Sí Financia Michoacán realizará consulta de reporte de antecedentes crediticios;
- III. El Sí Financia Michoacán entregará a la SEMIGRANTE los documentos enunciados en el numeral I del presente artículo;
- IV. La SEMIGRANTE emitirá Cédula de Validación y la entregará al Sí Financia Michoacán;
- V. La persona solicitante entregará al Sí Financia Michoacán, los documentos señalados en los requisitos establecidos en el artículo 13 de los presentes Lineamientos;

- VI. El Sí Financia Michoacán, analizará, y en su caso, autorizará el crédito;
- VII. La persona solicitante, una vez autorizado el crédito, deberá entregar al Sí Financia Michoacán, los documentos siguientes:
 - a) Evidencia que demuestre que se cuenta con la aportación de la persona solicitante, que podrá ser: estado de cuenta y/o facturas y/o evidencia fotográfica, cuando se trate de una inversión ya realizada; y,
 - b) Constancia de haber recibido la capacitación definida por el Sí Financia Michoacán y la SEMIGRANTE.
- VIII. Se suscribirán los contratos de crédito, según el caso, por la persona solicitante, aval, obligado/a solidario/a, garante y en su caso dos testigos. Los créditos cuyo importe sea menor a la cantidad equivalente a 1,500 UMA (Unidad de Medida y Actualización), se formalizarán mediante un contrato privado, ratificado ante Notario Público. En montos superiores a la cantidad equivalente a 1,500 UMA, se formalizarán mediante un contrato en escritura pública ante Notario Público. Los costos y gastos que se originen estarán a cargo de la empresa; y,
- IX. Se entregará el recurso del crédito a través del mecanismo que el Sí Financia Michoacán estime conveniente.

SECCIÓN II

DEL MIPYME DE \$50,001.00 A \$2,000,000.00

Artículo 14. Los criterios de elegibilidad para ser sujetos de recibir el crédito a través del Sí Financia Michoacán, además de los establecidos en el artículo 10 de los presentes Lineamientos, la persona solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de edad, en caso de ser una persona física;
- II. Ser una empresa dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la actividad para la cual solicita el crédito, así como contar con los permisos necesarios atendiendo al giro de la empresa;
- III. Ser persona física o moral que esté realizando o emprenda una actividad productiva, del sector primario, de transformación, de comercialización o de servicios, ubicada dentro de alguno de los municipios o comunidades indígenas con autogobierno del Estado;
- IV. Contar con una actividad productiva que sea lícita, técnicamente viable y económicamente rentable;
- V. La persona solicitante, aval y en su caso, la persona obligada solidaria y/o garante no deberán tener antecedentes negativos graves en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento del Sí Financia Michoacán; en caso de que presenten crédito vigente con el Sí Financia Michoacán, deberá encontrarse al corriente en sus pagos y

- haber cubierto al menos el 80% (ochenta por ciento) del monto contratado;
- VI. El reporte emitido por las sociedades de información crediticia de la persona solicitante, aval y en su caso de la persona que funge como obligada solidaria y/o garante, no deberá presentar antecedentes negativos graves; y,
- VII. Tener un negocio establecido o por emprender, contando para este último caso con experiencia y/o conocimientos en la actividad a desarrollar.

Artículo 15. El crédito a otorgar, bajo el esquema de MIPYME, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	De \$ 50,001.00 hasta \$2,000,000.00 o el monto máximo establecido en el Programa.
Tasa de interés	10% (diez por ciento) anual fija en caso de pago puntual y completo, de lo contrario, la tasa será del 18% (dieciocho por ciento) anual fija sobre saldos insolutos.
Tasa de interés moratoria	De no realizarse el pago en la fecha establecida, se aplicará al saldo de capital vencido y será la que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) la tasa de interés ordinaria contratada, a partir del primer día de retraso en el pago por parte de la persona beneficiada.
Gracia en pago a capital	Hasta los 6 primeros meses podrá únicamente cubrir los intereses que correspondan. El capital se podrá pagar a partir del séptimo mes. Lo anterior en caso de que la periodicidad del pago sea mensual, cuando sea mayor, el periodo de gracia será de un ciclo, en ambos casos conforme a los resultados del flujo de efectivo y al análisis de viabilidad del proyecto.
Destino del crédito	Capital de trabajo: materias primas, mercancías, insumos, mano de obra, gastos operativos; o para activos fijos, como son maquinaria y equipo, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura necesaria para la producción, industrialización y/o comercialización de los productos o servicios.
Plazo	Hasta 36 meses para capital de trabajo y hasta 60 meses para activo fijo.
Pagos	Pagos mensuales, iguales, consecutivos y con fecha de pago fija. Para actividades cíclicas, los pagos serán de acuerdo con sus flujos de efectivo.
Porcentaje máximo del crédito	Hasta el 70% (setenta por ciento) del valor del proyecto.
Aportación solicitante	Mínimo el 30% (treinta por ciento) del valor del proyecto.
Garantías	Garantía hipotecaria con una cobertura mínima de 1 a 1 o garantía prendaria con una cobertura mínima de 2 a 1. En créditos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se podrá presentar solo aval.

Artículo 16. Los requisitos que deberá de cumplir la persona solicitante para ser beneficiaria del crédito, serán los siguientes:

- I. Solicitud debidamente requisitada y firmada, utilizando el formato establecido por el Sí Financia Michoacán, o en su caso mediante la plataforma web que se establezca para tal fin;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser extranjero, el documento que se indique en la normatividad establecida para ello, en ambos casos en copia legible;
- III. Comprobante de domicilio particular y de la empresa con una antigüedad máxima de 60 días, en copia legible, en caso de no contar con él, la autoridad del lugar podrá expedir una carta de vecindad en la que deberá manifestar el tiempo que tiene radicando en esa comunidad;
- IV. Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica para la cual solicita el crédito, adicionalmente deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria, si se trata de una empresa que no tiene obligaciones fiscales el documento podrá presentarse en esos términos, ambos documentos con una antigüedad no mayor a 30 días;
- V. Copia legible de la licencia municipal actual y permisos correspondientes a la actividad, cuando procedan;

- VI. En caso de personas morales deberá entregar el acta constitutiva de la empresa, sus modificaciones y poderes vigentes, en copia legible. Los requisitos marcados en las fracciones II, III y IV serán los del(los) representante(s) legal(es) y las fracciones IV, V y VI corresponden a la empresa;
- VII. En créditos destinados a empresas de nueva creación, presentar plan de negocios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración del Plan de Negocios proporcionada por el Sí Financia Michoacán;
- VIII. En créditos mayores a \$150,000.00, deberán presentar, además de los requisitos establecidos en las fracciones anteriormente descritas, los siguientes:

- a) Empresas en operación, presentar estados financieros de por lo menos dos ejercicios contables completos anteriores y los del año en curso, con una antigüedad no mayor a 60 días. Estos deberán ser el balance general con relaciones analíticas, estado de resultados y flujo de efectivo proyectado por el plazo del crédito solicitado; deberán estar firmados por la persona representante legal de la empresa solicitante y la persona profesionista que los elabora, debiendo presentar copia de su cédula profesional; y,
- b) Cotización actualizada de las inversiones a realizar en caso de que el destino sea activo fijo.

IX. Para respaldar el crédito, se tendrán las opciones siguientes:

- a) En créditos de hasta \$150,000.00, podrá presentar únicamente aval, quien deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV, del presente artículo y demostrar solvencia económica mediante la presentación de algún documento que compruebe la percepción de ingresos (recibo de sueldo, estado de cuenta bancario, declaración de ingresos u otro documento que lo acredite) y no vivir en el mismo domicilio de la persona solicitante; o en su caso, lo establecido para créditos mayores;
- b) En créditos mayores de \$150,000.00, deberá presentar garantía hipotecaria y/o prendaria:
 - 1. La garantía hipotecaria deberá tener una cobertura mínima de 1 a 1 y, deberán presentar lo siguiente:
 - 1.1. Copia legible de las escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.
 - 1.2. Copia legible del comprobante de pago del impuesto predial del año en curso.
 - 1.3. Carta responsiva, en la que manifieste bajo protesta de decir la verdad, la inexistencia de gravámenes, usufructos legales, temporales, vitalicios, o de cualquier otra figura jurídica que pese sobre el inmueble.

- 1.4. Certificado de libertad de gravamen, con aviso preventivo a más de 20 años, mismo que se solicitará una vez autorizado el crédito y previo a la contratación.
- 2. Para garantía prendaria con una cobertura mínima de 2 a 1 se deberá presentar lo siguiente:
 - 2.1 Facturas que amparen los bienes muebles, en copia simple por ambos lados. Una vez autorizado el crédito se deberán entregar las facturas originales endosadas a nombre del «Sí Financia Michoacán».
 - 2.2 En caso de automóviles, presentar copia legible de la tarjeta de circulación y del comprobante del pago de impuestos del año en curso. Su antigüedad máxima será de cinco años, se deberá encontrar en buenas condiciones y no haber estado dedicado al servicio público. Se utilizará el valor de compra que establece la guía EBC (Libro Azul); además, una vez autorizado el crédito, deberá presentar copia legible de la póliza de seguro, con cobertura amplia que se mantenga vigente durante la vida del crédito.
 - 2.3 Previo a la autorización del crédito, la persona solicitante entregará el peritaje de las condiciones físicas de la garantía prendaria, emitido por una instancia reconocida por el Sí Financia Michoacán, para conocer su estado real.
- 3. En caso de existir una persona garante y/o obligada solidaria, ésta deberá presentar los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV del presente artículo. Si la persona garante está casada deberá presentar acta de matrimonio, en copia simple y si es bajo el régimen de sociedad conyugal deberá presentar los documentos de su cónyuge señalados en los numerales II y III del presente artículo.

- XI. Para créditos mayores de \$500,000.00, se deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración; y,
- XI. A consideración del Sí Financia Michoacán, se podrán solicitar documentos adicionales, en caso de ser necesario.

Artículo 17. El crédito se otorgará bajo el mismo procedimiento establecido para el Esquema de Microcrédito en los artículos 14 y 15 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IV
DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS

SECCIÓN ÚNICA
DE LA CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P.
DE R.L. DE C.V. DE \$20,000.00 A \$150,000.00

Artículo 18. Los criterios de elegibilidad para ser sujetos de recibir el crédito a través de la Caja Popular Cerano, serán los siguientes:

- I. Ser familiar de un migrante o migrante en retorno entre 18 y 69 años de edad que radiquen en el Estado;
- II. Contar con un proyecto productivo dentro del territorio del Estado;
- III. Con antigüedad en el domicilio y con la actividad productiva de 12 meses;
- IV. Contar historial de remesas: comprobante de la transferencia de remesas de los últimos tres (3) meses o estado de cuenta que refleje las transferencias;
- V. No contar con antecedentes crediticios negativos;
- VI. En caso de ser migrante en retorno, haber permanecido por lo menos seis meses en otra nación y que presente evidencia de que su última transferencia de recursos fue en un plazo no mayor a doce meses al día de presentar el Formato de Intención de Inversión a Sí Financia Michoacán; y,
- VII. Que cumpla con los requisitos establecidos por la Caja Popular Cerano, para considerarlos como sujetos de crédito.

Artículo 19. El crédito a otorgar, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	Desde \$20,000.00 hasta \$150,000.00
Tasa de interés ordinaria contratada	Máxima del 18% (dieciocho por ciento) anual fija para capital de trabajo. Máxima del 16.92% (dieciséis punto noventa y dos por ciento) anual fija para activo fijo.
Tasa de interés final para la persona solicitante	10% (diez por ciento) anual fija. Con pago puntual del crédito, se otorgará un subsidio mediante reembolso, por el monto que resulte del diferencial de la tasa de interés contratada (máxima 18% dieciocho por ciento) y el 10% (diez por ciento).
Destino del crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Plazo	Hasta 36 meses para capital de trabajo. Hasta 60 meses para activos fijos.
Porcentaje máximo del crédito	Hasta el 70% (setenta por ciento) del valor del proyecto.
Aportación solicitante	Mínimo el 30% (treinta por ciento) del valor del proyecto.
Garantías	Aval y garantía líquida del 10% (diez por ciento) del monto del crédito autorizado, la cual será aportada por el Fondo de Garantía, definido en el Capítulo V de los presentes Lineamientos.

Artículo 20. La persona solicitante recibirá el reembolso del subsidio a la tasa correspondiente, sólo cuando realice el pago puntual de su crédito.

Artículo 21. Los requisitos que deberá cumplir la persona solicitante para ser beneficiaria del crédito, serán los que establezca la Caja Popular Cerano.

Artículo 22. El crédito, se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. La persona solicitante, deberá presentar al Sí Financia Michoacán lo siguiente:
- a) Formato de Intención de Inversión: FII-1 cuando la persona solicitante es familiar de un migrante o FII-2 cuando la persona solicitante sea migrante en retorno, los cuales serán definidos por el Sí Financia Michoacán, a través del cual:
 1. Indicará los datos generales del proyecto;
 2. Autorizará al Sí Financia Michoacán revisar su historial crediticio; y,
 3. Indicará los datos de la persona solicitante y de la persona migrante.
 - b) Identificación oficial con fotografía de la persona solicitante;
 - c) Historial de remesas: comprobante de la transferencia de remesas de los últimos tres (3) meses o estado de cuenta que refleje las transferencias; y,
 - d) Documento que acredite ser familiar de un migrante o migrante en retorno.
- II. El Sí Financia Michoacán realizará consulta de sus antecedentes crediticios;
- III. El Sí Financia Michoacán entregará a la SEMIGRANTE los documentos enunciados en el numeral I del presente artículo;
- IV. La SEMIGRANTE emite Cédula de Validación y la entregará al Sí Financia Michoacán;
- V. El Sí Financia Michoacán entregará a la Caja Popular Cerano: Formato de Intención de Inversión (FII-1) o (FII-2) según sea el caso, Cédula de Validación, historial de remesas, consulta del historial crediticio e identificación oficial con fotografía de la persona solicitante;
- VI. La persona solicitante entregará a la Caja Popular Cerano los requisitos siguientes:
- a) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 90 días (original y copia);
 - b) Acta de nacimiento (original y copia);
 - c) Cotizaciones de la inversión a realizar;
 - d) Facturas y/o notas de compra de insumos y ventas;
 - e) Aval, quién deberá presentar lo indicado en los incisos a y b; y,
 - f) A consideración de la Caja Popular Cerano, se podrán solicitar documentos adicionales en caso de ser necesario.
- VII. Caja Popular Cerano realizará el análisis de viabilidad financiera del proyecto, y en su caso autorizará el crédito;
- VIII. La persona solicitante, una vez autorizado el crédito, deberá

entregar a Caja Popular Cerano, los documentos siguientes:

- a) Evidencia que demuestre que se cuenta con la aportación de la persona solicitante, que podrá ser: estado de cuenta y/o facturas y/o evidencia fotográfica, cuando se trate de una inversión ya realizada; y,
- b) Constancia de haber recibido la capacitación definida por el Sí Financia Michoacán y la SEMIGRANTE.

IX. La Caja Popular Cerano entregará el crédito, a través de los medios autorizados por la misma.

Artículo 23. El crédito se autorizará con los recursos de la Caja Popular Cerano y de acuerdo con las políticas establecidas por ésta.

CAPÍTULO V DEL FONDO DE GARANTÍA

Artículo 24. El Sí Financia Michoacán, en igualdad de circunstancias, podrá dar preferencia a las personas migrantes a través de la persona solicitante o a la persona migrante en retorno para ser beneficiada del Esquema de Garantía 2: Garantías líquidas o fiduciarias otorgadas a intermediarios financieros para el financiamiento de proyectos estratégicos, establecidos en el Programa.

Artículo 25. El porcentaje de la garantía líquida será el autorizado por los órganos de decisión competentes del Sí Financia Michoacán y se destinará para respaldar créditos otorgados por las Instituciones Financieras participantes, pudiendo complementar el beneficio, con un subsidio a la tasa de interés.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se abrogan los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el Tomo CLXXXII, Octava Sección, Número 58, de fecha 27 de marzo de 2023.

Tercero. En caso de que existieran cambios en los esquemas de Microcrédito y MIPYME del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán respecto a las características, los requisitos y el procedimiento establecido, estos serán de aplicación a las establecidas en el Capítulo III, con excepción de la tasa de interés y garantías.

Se dejan sin efecto las demás disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

Morelia, Michoacán, a 05 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

ARELI GALLEGOS IBARRA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA
EL DESARROLLO DE MICHOACÁN
(Firmado)